



OTROSÍ No. 001

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 900.01.01-372 DE 2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"

NIT.: 901.465.133-5

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013.

OBJETO DEL OTROSI: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, LAS GARANTIAS Y EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 900.01.01-372 DE 2025.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$93.423.320,51) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES DEL ORDEN MUNICIPAL Y NACIONAL

COSTO DE OBRA: SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CATRO MIL DIEZ PESOS M/L (\$61.554.010,00)

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$3.801.920,00)

ADMINISTRACION 38.24%: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTO TRES PESOS M/L (\$23.537.903,00)

UTILIDAD 5%: TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L (\$3.077.701,00)

HONORARIOS 2%: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$1.825.030,68)

IVA HONORARIOS 19%: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$346.755.83)



PLAZO: SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretaria de Planeación y Obras Públicas **GLORIA MARCELA ECHEVERRY AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.047.137, según nombramiento Resolución 400-01-002-6238 del 30 de diciembre de 2025 y diligencia de posesión 001 del 01 de enero de 2026 y facultada para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE”** con Nit, 901.465.133-5, Representada Legalmente por **YENIA RIVAS RENTERIA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 26.367.184, y quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI No. 001** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) El Municipio de Amagá suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025, cuyo objeto es: **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE CUATRO CUBIERTAS METÁLICAS PARA LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO AMAGÁ – ANTIOQUIA. CODIGO BPIM 2024050300013”**; 2) Que el plazo inicial del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 900.01.01-372 DE 2025 es hasta el 31 de diciembre de 2026. 3) Que, según oficio, enviado por el supervisor del contrato la secretaria de planeación y obras públicas, donde solicita la modificación del plazo, las garantías y la forma de pago de dicho contrato, con el fin de garantizar la continuidad del contrato que se viene ejecutando. 4) El Municipio de Amagá debe garantizar la continuidad y adecuada ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025, con arreglo a los principios rectores de la contratación pública; sin más consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 001 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL OTROSÍ. El presente otrosí tiene por objeto modificar el plazo y la forma de pago del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025; las demás cláusulas del contrato no sujetas a modificación permanecerán iguales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: La forma de pago del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025 quedará así: *Los pagos serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la*



interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio en este caso la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

PARAGRAFO 1°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO 2°: Con relación a la Tasa Pro- Deporte y recreación, será obligación del Municipio y/o entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2,5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia

TERCERA: PLAZO. El plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025, La **CLAUSULA QUINTA, PLAZO** quedara así: El plazo del presente contrato será **SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, después de ser firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás leyes que modifiquen, adiciones o sustituyan.

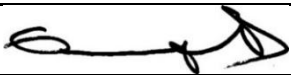
PARAGRAFO: el plazo del contrato de obra será **UN (01) meses a partir de la activación de la interventoría, por parte de la Gobernación de Antioquia.**

CUARTA: GARANTIAS: En la cláusula correspondiente a las Garantías se le deberán incluir como asegurados y/o beneficiarios el **MUNICIPIO DE AMAGÁ, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO “EDUNORTE”.**

QUINTA: El presente OTROSI forma parte integral del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 900.01.01-372 DE 2025.

Para constancia se firma el presente Otrosí, por las partes interesadas, en el Municipio de Amagá, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Marcela Echeverry Agudelo Secretaria de Planeación y Obras Públicas		
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Abril 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			